



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Viceconsejería de
Medio Ambiente

Avda. Río Estenilla, s/n
45071 – TOLEDO

C.O.R. – infocam
Centro Operativo Regional de
Lucha contra Incendios Forestales

Monte Público “Los Gavilanes”
vía servicio A42 (sentido Madrid) km. 64,8
45008 – TOLEDO



Incendios Forestales
Castilla-La Mancha

En relación con la Instrucción de 11 / Ene / 2024 del Viceconsejero de Medio Ambiente sobre la designación del personal al servicio de la Administración que desempeña las diversas categorías funcionales establecidas en la Orden de 28/mayo/2013 que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales;

Disponible en: <https://www.jccm.es/viad>
Código CSV: 6665E472C3E8EB65B75048

y teniendo en cuenta que:

- en la actualidad está en tramitación un nuevo texto de la citada Instrucción de nombramientos del personal de la Administración que desempeña servicios de prevención y extinción de incendios forestales,
- el día 16/Ene/2025 se iniciaría el plazo de solicitud del personal de participación voluntaria, así como para el acceso a las categorías funcionales de Agente Coordinador Comarcal y Agente Investigador de Causas.

A través de la presente, **se deja sin efectos la Instrucción de 11 / Ene / 2024** del Viceconsejero de Medio Ambiente sobre la designación del personal al servicio de la Administración que desempeña las diversas categorías funcionales establecidas en la Orden que regula los servicios de prevención y extinción de incendios forestales.

De modo que, el **plazo de solicitud antes mencionado queda supeditado a la aprobación de esa nueva Instrucción** que se está tramitando.

firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados,

El Viceconsejero de Medio Ambiente,



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 695974B250F6E1C369F9D2



(*) Las **principales novedades del nuevo texto de la Instrucción** de nombramientos serían las siguientes:

- punto 5.- a) Hay más personal en Servicios Centrales con obligación de prestar servicios de incendios (4 puestos más concretamente), en aplicación de la Resolución de 11/10/2024 de la Consejería de Hacienda, Admones. Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la R.P.T. de personal funcionario de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM de 22/oct/2024 pág. 33805 a 33806)
https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2024/10/22/pdf/2024_8279.pdf&tipo=rutaDocm
- punto 5.- c) Se abre la posibilidad a nombrar como “Auxiliar Técnico de Extinción” a Agentes diferentes al Coord. Provincial y los 2 Adjuntos, en aquellas provincias donde pudiera haber problemas para cubrir ese puesto.
- Punto 13.- Se rebaja de 13 a 12 el nº máximo de técnicos a nombrar en categoría de “Técnico COR”.
- Punto 14.1.- Baremación Técnicos: Se aumenta de 8 a 9 puntos el baremo de experiencia (nº de campañas hasta máx. de 36)
Se modifica el criterio de baremación del Puesto de trabajo habitual, implementando lo que afirma el art. 36 de la Orden de Servicios; es decir, que sólo en caso de que con el personal de Viceconsejería (y Direcciones Generales dependientes) no se llegara al número idóneo de técnicos, se procedería a baremar al personal de otras Direcciones Generales de la Consejería; e igualmente esto se extrapola a las Delegaciones Provinciales.
- Punto 14.2.- Baremación Agentes: Se aumenta de 8 a 9 puntos el baremo de experiencia (nº de campañas hasta máx. de 36) y de experiencia en la categoría solicitada (nº campañas como Coordinador Comarcal / Agente Investigador hasta máx. de 36).
- Posibilidad de incluir 2 nuevos Anejos de propuesta de nombramiento de personal de nuevo ingreso (Técnicos y Agentes), una vez superado el período de prácticas en la categoría de Técnico / Agente en prácticas.
- Posibilidad de exigir el vº bº del superior jerárquico de aquellos técnicos que participan en campaña de forma voluntaria, es decir, aquellos que no pertenecen a la Unidad de Incendios.

